

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCION Nº 470-2020-R

Lambayeque, 17 de junio del 2020 Pag.01

VISTO:

El Oficio Nº469-2020-OGPP, presentado por la Oficina General de Planificación, de la UNPRG, sobre aprobación del desagregado a Nivel Institucional los recursos asignados, mediante Transferencia de Partidas, en el Presupuesto Institucional Modificado- PIM, del Año Fiscal 2020, del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (Expediente N°00000-2020-SG-UNPRG);



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución N° 2170-2019-R, de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA, Pliego 523 U. N. "Pedro Ruiz Gallo", para el Año Fiscal 2020, y, siendo su modificatoria por un monto de **S/ 168'318,099.00 soles** por toda Fuente de Financiamiento;



Que, mediante Decreto Supremo N° 147-2020-EF autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 26 354 902,00 (VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS Y 00/100 SOLES), del Ministerio de Educación a favor de cuarenta y seis (46) Universidades Públicas, para financiar el pago de la Bonificación Especial para el Docente Investigador de las Universidades Públicas, conforme al monto, criterios y condiciones establecidas en el Decreto Supremo Nº 117-2020-EF.

Que, en el **ANEXO**: "Transferencia para financiar el pago de la Bonificación Especial para el Docente Investigador de las Universidades Públicas, conforme al monto, criterios y condiciones establecidas en el Decreto Supremo Nº 117-2020-EF" se asignan fondos, habilitándose a la Genérica del Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios; entre otros pliegos, al Pliego: 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo el importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, CUATROCIENTOS CATORCE Y 00/100 soles (S/ 455,414.00);

Que, como lo establece el artículo 1 del Decreto Supremo N.º 117-2020-EF. Monto de la Bonificación Especial para el Docente Investigador, estableciéndose el monto mensual de la Bonificación Especial para el Docente Investigador en el marco de lo establecido por el artículo 86 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, según el siguiente detalle:



DOCENTE ORDINARIO	BONIFICACION ESPECIAL PARA EL DOCENTE INVESTIGADOR S/
Principal a Tiempo Completo / Principal a Dedicación Exclusiva	3,778.66
Asociado a Tiempo Completo I Asociado a Dedicación Exclusiva	2,329.00
Auxiliar, a Tiempo Completo I Auxiliar, a Dedicación Exclusiva	1,829.00



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCION Nº 470 -2020-R

Lambayeque, 17 de junio del 2020 Pag.02

En el caso de los Docentes Ordinarios a Tiempo Parcial de las Categorías Principal, Asociado y Auxiliar, el monto de dicha Bonificación Especial se calcula de manera proporcional a las horas laboradas y teniendo como base el monto de la Bonificación Especial correspondiente al Docente Ordinario de similar categoría a tiempo completo



Que, el artículo 2º - Procedimiento para la Aprobación Institucional - del Decreto Supremo Nº 147-2020-EF, autoriza a los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, a aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático;

Que, el numeral 2., del ítem 46.1, del artículo 46°.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional - del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", donde se norma que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, la presente Resolución ha sido proyectada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; Que, la visacion del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución constituye el respaldo técnico y legal para la decisión del Rector en los términos consignados;



Que, por lo expuesto, es procedente Modificar el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2020 del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, en el Nivel Institucional;

Que, estando a lo que dispone el Decreto de urgencia N° 014-2019-EF Decreto que aprueba Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el Artículo 62° de la Ley Universitaria -Ley Nº 30220 y; el Artículo 40° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de los Recursos Autorizados y Asignados

Apruébese la desagregación de la TRANSFERENCIA DE PARTIDAS, de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 147-2020-EF, por un monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE Y 00/100 soles (S/ 455,414.00), en el Presupuesto Institucional Modificado Año Fiscal 2020, del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, para la Genérica del Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios; para financiar el pago de la Bonificación Especial a favor del Docente Investigador para el año fiscal 2020, como lo establece el artículo 1º del presente Decreto Supremo y su ANEXO, antes señalado, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS : (En Soles)

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO : 523 Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

UNIDAD EJECUTORA : 0101 U.N. Pedro Ruiz Gallo

CATEGORÍA : 1 Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO **RECTORADO**

RESOLUCION Nº 470 -2020-R

Lambayeque, 17 de junio del 2020 Pag.03

PROGRAMA PRESUPUESTO

0066 Formación Universitaria en Pre Grado

PRODUCTO Actividad

3.000784 Docentes con Adecuadas Competencias 5.005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

FUNCION

22 Educación

División Funcional GRUPO FUNCIONAL 048 Educación Superior 0109 Educación Superior Universitaria

FINALIDAD

CORRELATIVO DE META

0188104 Educación Superior Universitaria

CATEGORIA DEL GASTO

GASTOS CORRIENTES

2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

455,414.00

TOTAL GRUPO FUNCIONAL

455,414.00

TOTAL ACTIVIDAD

455,414.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/

455,414.00

TOTAL PLIEGO

455,414.00



Artículo 2º.- Notas de Modificación Presupuestal

La Oficina General de Planificación y Presupuesto, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondiente "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Copia de la presente resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo Nº. 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. WILMER CARBAJAL Secretario General

DŤ. PORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ Rector